

FECHA DE LABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES			NO. DE CONTRATO: CP-TESH-E-015-2021											
DÍA	MES	AÑO				No. SESIÓN DE COMITÉ/No. LICITACIÓN: CAS-TESH-E-II-2021											
19	03	2021															
DATOS DEL PROVEEDOR																	
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CALZADOS ROVIBA, S.A. DE C.V.																	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CRO9608267E9			CURP: N/A			NACIONALIDAD: MEXICANA											
DOMICILIO FISCAL: CALLE PALMA CRIOLLA 26, PALO SOLO, 52760 NAUCALPAN DE JUÁREZ, MEX.																	
TELÉFONO: 55 5247 7636			FAX: N/A			CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL)											
NOMBRE DEL PROPIETARIO: CALZADOS ROVIBA, S.A. DE C.V.						INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: PODER NOTARIAL											
DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN																	
GIRO: 2711		DESCRIPCIÓN DEL GIRO: VESTUARIOS Y UNIFORMES				TIPO DE GASTO: CORRIENTE											
No. REQUISICIÓN DE COMPRA: FO-TESH 52		PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: ADJUDICACIÓN DIRECTA		LEGISLACIÓN: ESTATAL		ORIGEN DE LOS RECURSOS: ESTATAL											
ELEMENTOS BÁSICOS DE LA ADQUISICIÓN																	
BIENES O SERVICIOS A SUMINISTRAR: SE DESCRIBE EN EL ANEXO UNO DEL PRESENTE CONTRATO																	
PLAZO DE ENTREGA: 10 DÍAS NATURALES																	
LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA: LIBRE A BORDO EN EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, UBICADO EN BARRIO EL RÍO SIN NÚMERO MAGDALENA CHICHICASPA, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52773; DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 17:00 HORAS.																	
IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES INCLUYENDO IVA (NÚMERO Y LETRA): \$9,590.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)																	
FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA																	
PLAZO DE PAGO: CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE ANTE EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL TESH Y MISMA QUE AMPARE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, NO APLICARAN INTERESES Y NO SE OTORGAN ANTICIPOS.																	
ANTICIPO: NO SE OTORGARAN ANTICIPOS																	
AJUSTE DE PRECIOS: NO APLICA																	
GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES (PLAZO): GARANTÍA DE UN AÑO, CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DEBERÁ CONSTITUIRSE EN FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO, HASTA POR EL 10% DEL CONTRATO CON BASE AL IMPORTE ADJUDICADO. YA QUE EN CASO DE DEFECTO O VICIO OCULTO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A REPARARLO O EN SU CASO A SUSTITUIRLO POR OTRO NUEVO A SATISFACCIÓN DEL TESH.																	
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (TIPO E IMPORTE): EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE CONSTITUIRÁ POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL QUE AMPARE EL CONTRATO. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ UNA VIGENCIA HASTA LA TOTAL EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS A CARGO DEL PROVEEDOR. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ PRESENTARSE A TRAVÉS DE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO.																	
GARANTÍA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: SE DEBERÁ PRESENTAR UNA GARANTÍA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES SOLICITADOS AMPARADOS EN EL CONTRATO EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS SE CONSTITUIRÁ POR FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO HASTA POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL QUE AMPARE EL CONTRATO, EN CASO DE QUE SOBREVenga ALGÚN DEFECTO O VICIO OCULTO, SE PROCEDERÁ A SU APLICACIÓN DE FORMA INMEDIATA.																	
PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO, RESCISIÓN): 1.- CALZADOS ROVIBA, S.A. DE C.V., EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 167 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 2.- ATRASO: EN LA FECHA DE LA ENTREGA DEL BIEN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENSA CONVENCIONAL DEL TRES POR CIENTO DEL CONTRATO PEDIDO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO; 3.- CUANDO NO CUMPLA CON LA ENTREGA DEL BIEN EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, EL BIEN NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO; 4.- EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, EL CONTRATO PEDIDO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, CUANDO CALZADOS ROVIBA, S.A. DE C.V., INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DE SUSPENSIÓN EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.																	
VIGENCIA DEL CONTRATO: LA VIGENCIA SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR AMBAS PARTES.																	
ANEXOS DEL CONTRATO																	
SE ADJUNTA AL PRESENTE CONTRATO ANEXO UNO: DESCRIPCIÓN DEL BIEN																	
POR EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN					POR EL PROVEEDOR												
 LIC. ARMANDO ERNESTO HERRERA HERNÁNDEZ REPRESENTANTE LEGAL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN					 REPRESENTANTE LEGAL CALZADOS ROVIBA, S.A. DE C.V.												
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</th> </tr> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>22</td> <td>03</td> <td>2021</td> </tr> </tbody> </table>									FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	22	03	2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN																	
DÍA	MES	AÑO															
22	03	2021															

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN...

DECLARACIONES

I. DE LA CONTRATANTE:

- A. QUE EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL O ÁREA JURÍDICA, ES EL ENCARGADO ENTRE OTRAS FUNCIONES...

- A. QUE ESTÁ DEBIDAMENTE CONSTITUIDO CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE...

111. DE LAS PARTES:

- A. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 47, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 76...

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" CONVIENEN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" ENAJENA A TÍTULO ONEROSO A "LA CONTRATANTE" LOS BIENES A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA SEGUNDA SUJETÁNDOSE A LOS ELEMENTOS BÁSICOS DE LA ADQUISICIÓN...

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE LOS BIENES QUE ADQUIERE "LA CONTRATANTE" ESTÁN CONTENIDAS EN EL ANEXO UNO Y LOS QUE EXPRESAMENTE DERIVAN DE ÉSTE...

TERCERA: SUMINISTRO DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN EL PLAZO, LUGAR Y HORARIO QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO LA ENTREGA DE LOS BIENES SE EFECTUARA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR"...

CUARTA: PAGO DE LOS BIENES

EL PAGO DE LOS BIENES SE REALIZARA EN LA FORMA Y EL PLAZO INDICADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE CONSIGNA LA CLAUSULA OCTAVA

QUINTA: ANTICIPO

NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS, CONFORME AL ANVERSO DEL CONTRATO

SEXTA: EL PRECIO

LOS PRECIOS DE LOS BIENES DEBERÁN SER FIJOS HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO

SÉPTIMA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

LAS FACTURAS, ELECTRONICAS O IMPRESAS QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR" CON MOTIVO DE LA ENAJENACIÓN Y CONSECUENTE TRAMISIÓN DE LA PROPIEDAD DE LOS BIENES DEBERÁN SUJETARSE A LOS LINEAMIENTOS SIGUIENTES...

OCTAVA: GRAVAMENES FISCALES

CUALQUIER GRAVAMEN FISCAL QUE SE ORIGINE CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO Y SU CUMPLIMIENTO CORRERÁ A CARGO DE LA PARTE QUE TENGA EL CARACTER DE CAUSANTE RESPECTO AL MISMO

NOVENA: GARANTÍA DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" GARANTIZA AMPLIAMENTE DURANTE EL PLAZO INDICADO EN EL PRESENTE CONTRATO LA CALIDAD DE LOS BIENES EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES...

DÉCIMA: REEMPLAZO DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMPLAZAR LOS BIENES QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES, MARCAS Y MODELOS A QUE SE REFIERE EL ANEXO UNO, O QUE CUENTEN CON VICIOS O DEFECTOS OCULTOS, DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DIAS HÁBILES...

DÉCIMA PRIMERA: RELACION DE "EL PROVEEDOR" CON SUS TRABAJADORES

"EL PROVEEDOR", EN SU CARACTER DE PATRON DEL PERSONAL QUE OCUPÉ CON MOTIVO DE LA ENAJENACIÓN DE BIENES, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA FISCAL, DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL...

DÉCIMA SEGUNDA: INFRACCIONES

LAS INFRACCIONES DE CUALQUIER NATURALEZA COMETIDAS POR "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES, SERÁN RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE ÉSTE...

DÉCIMA TERCERA: CESIÓN DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DERIVADOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO...

DÉCIMA CUARTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "LA CONTRATANTE", DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LA CORRESPONDIENTE GARANTÍA DE

CUMPLIMIENTO EN EL TIPO E IMPORTE QUE SE ESTABLECE EN EL ANVERSO DEL MISMO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 76 FRACCIÓN III DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MEXICO...

LA GARANTÍA DEBERÁ SUJETARSE AL TEXTO QUE DETERMINE PREVIAMENTE "LA CONTRATANTE" Y SERÁ CANCELADA CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES...

SE HARA EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO NO SE CUMPLAN LAS CONDICIONES CONVENIDAS EN EL CONTRATO CUANDO LOS BIENES NO SEAN ENTREGADOS EN LAS FECHAS ESTIPULADAS...

DÉCIMA QUINTA: GARANTIA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE ACUERDO AL ANVERSO DEL CONTRATO "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "LA CONTRATANTE"...

DÉCIMA SEXTA: INCREMENTOS EN A CONTRATO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 69 DE LA LEY DE CONTRATACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO...

DÉCIMA SÉPTIMA: CONTRATO ABIERTO "LA CONTRATANTE" PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS ABIERTOS PARA ADQUIRIR BIENES...

DÉCIMA OCTAVA: CONTRATO PLURIANUAL "LA CONTRATANTE" PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS PLURIANUALES DE ADQUISICIÓN DE BIENES...

DÉCIMA NOVENA: PRORROGAS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 69 DE LA LEY DE CONTRATACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO...

VIGÉSIMA: PENAS CONVENCIONALES EL TRASADO DE "EL PROVEEDOR" EN LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ SANCIONADO CON PENAS CONVENCIONALES...

EL INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" CON CUALQUIERA DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE DERIVAN DE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCION DEL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES...

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - REINTEGRACIÓN DE PAGOS "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REINTEGRAR LAS CANTIDADES QUE, EN CUALQUIER FORMA, HUBIERA RECIBIDO EN EXCESO...

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN DEL CONTRATO EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS PARTES...

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS PARTES AL EFECTO, CUANDO SEA "LA CONTRATANTE" LA QUE DETERMINE RESCINDIRLO...

A) "EL PROVEEDOR" NO ENTREGARÁ LOS BIENES DENTRO DEL PERIODO ESTABLECIDO. B) "EL PROVEEDOR" OMBRE ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO...

C) "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON LAS CLAUSULAS SEGUNDA Y TERCERA. D) "EL PROVEEDOR" SE NEGUE A ENTREGAR LOS BIENES QUE "LA CONTRATANTE" NO ACEPTE POR DEFICIENTES...

E) "EL PROVEEDOR" CEDA, TRASPASA O SUBCONTRATA PARTE O LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACION DEL PRESENTE CONTRATO SIN LA AUTORIZACION DE "LA CONTRATANTE". F) "EL PROVEEDOR" NO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO...

G) "EL PROVEEDOR" MODIFICA LAS CARACTERISTICAS DE LOS BIENES OFERTADOS SIN AUTORIZACION EXPRESA DE "LA CONTRATANTE". H) "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON ALGUNAS DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO...

I) "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O DE QUIEBRA POR AUTORIDADES COMPETENTES, ASI COMO CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCION A LOS TERMINOS DEL CONTRATO...

J) "EL PROVEEDOR" OPTA POR LA RESCISIÓN IMPONDRÁ A "EL PROVEEDOR" UNA PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS EN LA CLAUSULA VIGÉSIMA O DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE SU RESCISIÓN...

K) "EL PROVEEDOR" OPTA POR LA RESCISIÓN IMPONDRÁ A "EL PROVEEDOR" UNA PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS EN LA CLAUSULA VIGÉSIMA O DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE SU RESCISIÓN...

L) "EL PROVEEDOR" OPTA POR LA RESCISIÓN IMPONDRÁ A "EL PROVEEDOR" UNA PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS EN LA CLAUSULA VIGÉSIMA O DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE SU RESCISIÓN...

M) "EL PROVEEDOR" OPTA POR LA RESCISIÓN IMPONDRÁ A "EL PROVEEDOR" UNA PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS EN LA CLAUSULA VIGÉSIMA O DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE SU RESCISIÓN...

N) "EL PROVEEDOR" OPTA POR LA RESCISIÓN IMPONDRÁ A "EL PROVEEDOR" UNA PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS EN LA CLAUSULA VIGÉSIMA O DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE SU RESCISIÓN...

O) "EL PROVEEDOR" OPTA POR LA RESCISIÓN IMPONDRÁ A "EL PROVEEDOR" UNA PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS EN LA CLAUSULA VIGÉSIMA O DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE SU RESCISIÓN...

P) "EL PROVEEDOR" OPTA POR LA RESCISIÓN IMPONDRÁ A "EL PROVEEDOR" UNA PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS EN LA CLAUSULA VIGÉSIMA O DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE SU RESCISIÓN...

Q) "EL PROVEEDOR" OPTA POR LA RESCISIÓN IMPONDRÁ A "EL PROVEEDOR" UNA PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS EN LA CLAUSULA VIGÉSIMA O DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE SU RESCISIÓN...

R) "EL PROVEEDOR" OPTA POR LA RESCISIÓN IMPONDRÁ A "EL PROVEEDOR" UNA PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS EN LA CLAUSULA VIGÉSIMA O DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE SU RESCISIÓN...

S) "EL PROVEEDOR" OPTA POR LA RESCISIÓN IMPONDRÁ A "EL PROVEEDOR" UNA PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS EN LA CLAUSULA VIGÉSIMA O DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE SU RESCISIÓN...

T) "EL PROVEEDOR" OPTA POR LA RESCISIÓN IMPONDRÁ A "EL PROVEEDOR" UNA PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS EN LA CLAUSULA VIGÉSIMA O DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE SU RESCISIÓN...

U) "EL PROVEEDOR" OPTA POR LA RESCISIÓN IMPONDRÁ A "EL PROVEEDOR" UNA PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS EN LA CLAUSULA VIGÉSIMA O DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE SU RESCISIÓN...

V) "EL PROVEEDOR" OPTA POR LA RESCISIÓN IMPONDRÁ A "EL PROVEEDOR" UNA PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS EN LA CLAUSULA VIGÉSIMA O DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE SU RESCISIÓN...

W) "EL PROVEEDOR" OPTA POR LA RESCISIÓN IMPONDRÁ A "EL PROVEEDOR" UNA PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS EN LA CLAUSULA VIGÉSIMA O DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE SU RESCISIÓN...



X) "EL PROVEEDOR" OPTA POR LA RESCISIÓN IMPONDRÁ A "EL PROVEEDOR" UNA PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS EN LA CLAUSULA VIGÉSIMA O DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE SU RESCISIÓN...

Y) "EL PROVEEDOR" OPTA POR LA RESCISIÓN IMPONDRÁ A "EL PROVEEDOR" UNA PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS EN LA CLAUSULA VIGÉSIMA O DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE SU RESCISIÓN...

Z) "EL PROVEEDOR" OPTA POR LA RESCISIÓN IMPONDRÁ A "EL PROVEEDOR" UNA PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS EN LA CLAUSULA VIGÉSIMA O DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE SU RESCISIÓN...

FOR LA CONTRATANTE REPRESENTANTE LEGAL DEL TESH LIC. ARMANDO ELIOT HERRERA HERNANDEZ

FOR EL PROVEEDOR REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CALZADOS RIVBAS S DE CV

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	NÚMERO DE CONTROL				
DÍA	MES	AÑO		CP-TESH-E-015-2021				
19	03	2021						
DESCRIPCIÓN					U.M.	CANT	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
BOTA PARA DAMA					PAR	10	\$ 826.72	\$ 8,267.20
TOTAL								(IVA INCLUIDO)
\$9,590.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)								
VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO								
POR LA CONTRATANTE  <hr/> LIC. ARMANDO ERNESTO HERRERA HERNÁNDEZ REPRESENTANTE LEGAL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN					POR EL PROVEEDOR  <hr/> REPRESENTANTE LEGAL CALZADOS ROVIBA, S.A. DE C.V.			
					FECHA DE SUSCRIPCIÓN			
					DÍA	MES	AÑO	
					22	03	2021	

Handwritten marks/signatures at the bottom of the page.

Huixquilucan, Estado de México, a 22 de marzo del 2021.

TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN
PRESENTE

CARTA GARANTÍA

En relación a la compra de:

MATERIAL	CANTIDAD	UM
BOTA PARA DAMA	10	PAR

Cuenta con las características y condiciones contratadas y manifiesto como representante CALZADOS ROVIBA, S.A. DE C.V., que los bienes y/o servicios suministrados cuentan con una garantía de DOCE MESES contra defectos o vicios ocultos, y de no ser así me apego a lo estipulado en las penas convencionales y sanciones tipificadas en el contrato CP-TESH-E-015-2021, lo anterior de acuerdo a las leyes y normas aplicables para el caso en concreto y de aplicación en el Estado de México.

Atentamente



REPRESENTANTE LEGAL
CALZADOS ROVIBA, S.A. DE C.V.